



**RESOLUCION No. CSJSAR19-8**  
**28 de enero de 2019**

*"Por medio de la cual se modifica la Resolución CSJSAR18-269 de 23 de Octubre de 2018, para efectos de incluir un aspirante que resultara admitido con base en un fallo de tutela del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pamplona"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y en cumplimiento de la sentencia 2019-00001-00 del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pamplona, y según lo decidido en sala extraordinaria del 28 de Enero de 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

Que en los Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, este Consejo Seccional de la Judicatura reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

Que en la Resolución CSJSAR18-269 de fecha 23 de Octubre de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)).

En cumplimiento de la sentencia 2019-00001-00 de 25 de Enero de 2019 del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Pamplona, en la que ordena al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander a admitir al aspirante Luis Miguel Ibarra Páez, en la convocatoria No.4 reglamentada mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017, por considerar que el título profesional de ingeniero de telecomunicación satisface el requisito de formación en el área de sistemas y además el pensum académico lo habilita, y por tanto cumple con los requisitos mínimos del cargo de Técnico grado 11.

En este orden, se requiere modificar la Resolución CSJSAR18-269 del 23 de Octubre de 2018, para efectos de revocar la decisión de inadmisión contenida en el artículo segundo (2°), respecto al aspirante Luis Miguel Ibarra Páez, para en su lugar admitirlo al concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Nacionales de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdos Nos. CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.º- MODIFICAR** el artículo 2º de la Resolución CSJSAR18-269 del 23 de Octubre de 2018, en el sentido de revocar el rechazo del aspirante Luis Miguel Ibarra Páez en su lugar admitirlo al concurso de méritos destinado a la conformación los Registros Nacionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, convocado mediante Acuerdos CSJSAA17-3609, CSJSAA17-3610 de 6 de octubre de 2017 y No. CSJSAA17-3611 de 10 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO 2.º- COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Administración de Carrera Judicial del H. Consejo Superior de la Judicatura, para lo pertinente.



